

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 13 de octubre de 2004.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
04/12099

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución del expediente sancionador
número S-8433/04.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ignacio López Sánchez, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en avenida Euskadi, 5, 2º derecha, Baracaldo (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número S-008433/2004.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-008433/2004 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Ignacio López Sánchez, titular del vehículo matrícula 8748-CGR, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 027853, a las 18:15 horas del día 31 de marzo de 2004, en la carretera A-8. KM 269 por los siguientes motivos, realizar un transporte careciendo de la autorización administrativa (tarjeta de transporte).

Antecedentes de hecho: Con fecha el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28 de junio y 26 de julio de 2004 a don Ignacio López Sánchez el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre y el RD 438/98, de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector, así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los artículos 47 y 90 LOTT, 41 y 109 ROTT, 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 de la LOTT, de la que es autor/a don Ignacio López Sánchez y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Ignacio López Sánchez, como autor de los mismos, la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1.211/90, de 28 de septiembre).

OM.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 11 de octubre de 2004.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
04/12102

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución de expediente sancionador
número S-8434/04.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «M. A. Gallego Casado, S. L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Alamillos, 9, Valladolid (Valladolid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número S-008434/2004.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-008434/2004 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «M. A. Gallego Casado, S. L.», titular del vehículo matrícula 9444-BJL, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 026345, a las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2004, en la carretera CA-142. KM 13 por los siguientes motivos, realizar un transporte careciendo de la autorización administrativa (tarjeta de transporte).

Antecedentes de hecho: Con fecha el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 28 de junio y 26 de julio de 2004 a «M. A. Gallego Casado, S. L.» el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que esta-